



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015: Año del Centenario de la Canción Mixteca"

323-0

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 06 de abril de 2015.

**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
E DIFICIO.**

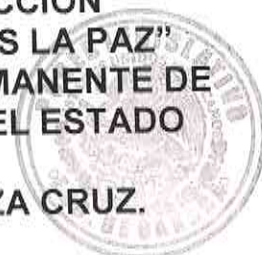
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
08 ABR. 2015
s/cuere B
OFICIALIA MAYOR

Adjunto al presente, remito a usted proyecto de Decreto por el que se declara la legalidad del Acta Sesión Extraordinaria de Cabildo de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, y en virtud de su contenido se designa al ciudadano Arcadio Martínez Martínez, como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN
DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ



**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, por el que el Síndico Municipal Constitucional del Municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, en el periodo 2014-2016, notifica a esta Soberanía el fallecimiento del ciudadano Esteban Martínez Ruíz, Presidente Municipal, en su carácter de propietario, y la designación del ciudadano Arcadio Martínez Martínez, en su carácter de suplente, para asumir el cargo de Presidente Municipal.
- 2) Fotocopias de la siguiente documentación:
 - a) Acta de sesión solemne de instalación y toma de protesta de los integrantes del H. Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, de fecha primero de enero de dos mil catorce.
 - b) Copia simple de la Constancia de mayoría de la elección por Sistemas Normativos Internos, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de



Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece, en la que se listan los nombres de los concejales electos al Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, para el periodo administrativo del primero de enero del dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en los siguientes términos.

PROPIETARIOS	SUPLENTES
ESTEBAN MARTÍNEZ RUÍZ	ARCADIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PÁNFILO RUÍZ MARTÍNEZ	FEDERICO BAÑOS AGUDO
CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ	BENITO REYES BAUTISTA
RANULFO RUIZ CORTÉS	MARCELINO ESTEBAN MARTÍNEZ RUÍZ
PEDRO JUÁREZ JUÁREZ	MIGUEL GARCÍA RUÍZ

- c) Acta de defunción expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Santa Catarina Loxicha, Oaxaca, a favor de ciudadano Esteban Martínez Martínez, el día catorce de marzo de dos mil quince.
- d) Acta de sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince, por el Honorable Cabildo Municipal del Municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, en la que el Síndico Municipal en el punto I.I informó el fallecimiento de Esteban Martínez Ruíz quien fungía como Presidente Municipal, y sometió a votación del cabildo llamar al suplente del Presidente municipal ciudadano Arcadio Martínez Martínez, para asumir el cargo, votando todos a favor; toda vez que se encontraba presente el ciudadano Arcadio Martínez Martínez, se preguntó si era su deseo asumir el cargo de Presidente Municipal, respondiendo éste que si es su deseo asumir el cargo, procediendo a rendir la protesta.

En virtud de lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 59 fracción IX, tercer párrafo y 113 fracción I, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión advierte que el Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, comunicó el fallecimiento del Presidente Municipal, y la designación del ciudadano Arcadio Martínez Martínez como Presidente Municipal, para asumir el mismo cargo de forma definitiva, solicitando al Congreso del Estado emitir la declaratoria correspondiente



CUARTO. Por cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 34 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto los artículos 34 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

ARTÍCULO 86.- *Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Síndico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de este, el concejal del Ayuntamiento que designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de éstos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observando si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.*

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los consejos municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación.



Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que es facultad del ayuntamiento designar al suplente del concejal propietario que fallezca para que asuma el cargo de forma definitiva; estableciendo igualmente al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria correspondiente.

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a) Que el uno de enero de dos mil catorce, se celebró la Sesión Solemne de instalación el Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016.
- b) Que mediante escrito de diecisiete de marzo de dos mil quince, el ciudadano Pánfilo Ruíz Martínez, Síndico Municipal del Municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, notificó a esta Soberanía, el fallecimiento del ciudadano Esteban Martínez Ruíz, Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento en su carácter de propietario electo por el régimen de sistemas normativos internos del mencionado Ayuntamiento.
- c) Que mediante Sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince, en la presidencia municipal de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, el Síndico Municipal informó el fallecimiento del Presidente Municipal, ciudadano Esteban Martínez Ruíz y se nombró y tomó protesta al ciudadano Arcadio Martínez Martínez, suplente, para ocupar el cargo de Presidente Municipal de ese Ayuntamiento.



En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, el Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, dio cuenta ante esta Soberanía del fallecimiento del ciudadano Esteban Martínez Ruíz, Presidente Municipal, y de la designación del ciudadano Arcadio Martínez Martínez, para ocupar el cargo.

Del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente el fallecimiento del ciudadano Esteban Martínez Ruíz, Presidente Municipal del Municipio Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, ya que así lo describe el acta de defunción respectiva.

Asimismo, la aprobación que mediante sesión extraordinaria de cabildo de diecisiete de marzo de dos mil quince, efectuaron los integrantes del Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, respecto al nombramiento del ciudadano Arcadio Martínez Martínez, como nuevo Presidente Municipal.

Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, de remitir ante esta Honorable Legislatura el escrito mediante el cual sus integrantes solicitaron la validación de la aprobación que en sesión extraordinaria de cabildo efectuaron respecto del ciudadano Arcadio Martínez Martínez, como Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditado el



fallecimiento del ciudadano Esteban Martínez Ruíz, y la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Arcadio Martínez Martínez, como Presidente Municipal, quien es la persona que asumió el cargo de forma definitiva.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad del Acta Sesión Extraordinaria de Cabildo de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, y en virtud de su contenido se designe al ciudadano Arcadio Martínez Martínez, como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta Sesión Extraordinaria de Cabildo de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, y en virtud de su contenido se designa al ciudadano Arcadio Martínez Martínez, como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, seis de abril del dos mil quince.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA

**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA**

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL